REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 080013110003-2018-00209-00
DEMANDANTE: DORIS TATIANA AVILA HURTADO
DEMANDADO: ORLANDO DE JESUS FALLACE

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que mediante escrito la demandante señora **DORIS TATIANA AVILA HURTADO** en representación de su menor hija **YDCA** solicita que se le consignen los títulos provenientes del pagador de la empresa **GRANABASTOS,** a una cuenta de ahorros personal que tiene la demandante en el banco agrario con No. 416010475588, de la cual aporta certificación bancaria, tal como se le venía consignado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior, por ser procedente, el Juzgado ordenará oficiar al pagador de la empresa **GRANABASTOS**, a fin de que consigne los dineros descontados al demandado señor **ORLANDO DE JESUS FALLACE identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.743.334** directamente a la cuenta de ahorros No. **416010475588** del Banco Agrario que pertenece a la demandante señora **DORIS TATIANA AVILA HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.551.506.**

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al pagador de la empresa **GRANABASTOS**, a fin de que los dineros descontados al demandado señor **ORLANDO DE JESUS FALLACE identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.743.334** conforme fue ordenado por sentencia ejecutoriada del 08 de junio de 2023 en el embargo equivalente al 31% del salario y de las demás prestaciones legales y extralegales y otros emolumentos que devenga el demandado, como empleado de la empresa GRANABASTOS, sean consignados directamente a la cuenta de ahorros No. **416010475588** del Banco Agrario que pertenece a la demandante señora **DORIS TATIANA AVILA HURTADO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 22.551.506.** Ofíciese en tal sentido al pagador.

SEGUNDO: Autorizar que los dineros que se encuentren consignados en aplicación a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso se coloquen a disposición de la señora **DORIS TATIANA AVILA HURTADO identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.551.506.**, hasta tanto la entidad proceda a consignar directamente a la cuenta de ahorros de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 026.
Fecha: 16 de febrero de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Gustavo Antonio Saade Marcos

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d0a76e7bc00b0561dd8d1dd718bea10fa16a5817f133c19367f538b396c49a**
Documento generado en 15/02/2024 02:35:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica